



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ 13/G3-0120/07/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e Innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0120/07/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0237.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 25 de julio de 2023

231026

EJIDO LAS PUENTES Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0368.2023 de fecha 01 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2,380.660 Metros cúbicos	198	1	198	26849316	26849513
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 446.370 Metros cúbicos	89	1	89	26849514	26849602
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 29.110 Metros cúbicos	3	1	3	26849603	26849605
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 5.460 Metros cúbicos	1	1	1	26849606	26849606
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 6.420 Metros cúbicos	1	1	1	26849607	26849607
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.200 Metros cúbicos	1	1	1	26849608	26849608
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 59.480 Metros cúbicos	12	1	12	26849609	26849620
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 12.500 Metros cúbicos	3	1	3	26849621	26849623
Ejido Las Puentes y Anexos, Cuauhtepac de Hinojosa, P-13-016-PUE-001/17, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 8.580 Metros cúbicos	2	1	2	26849624	26849625

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2024.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL DEL MEXICO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0120/07/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0237.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 25 de julio de 2023

231026

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biól. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. - pablo.brauer@semarnat.gob.mx

310 FOLIOS.

DRH*MAC

